

RES. DECECO N° 633.12
EXPEDIENTE N° 6.612/07
Salta, 15 AGO 2012

VISTO: Que el alumno Carlos Isidro AILLON, L.U. N° 520.328, aprobó el tema faltante para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal II de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003 de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno Carlos Isidro AILLON, aprobó la asignatura Gestión de Empresas en la carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2.003).

Que la Res. 459/11 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de las carreras de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura **Gestión de Empresas**, para obtener el reconocimiento total de la asignatura **Administración de Personal II** de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, deben aprobar la **Unidad N° 6: Auditoria Social** del programa vigente de la referida asignatura.

Que a fs. 181 obra el Acta N° 027, Libro: 9F, de fecha 03/08/12, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, María Graciela Party y Adriana Olga Jaremko, que el alumno Carlos Isidro AILLON aprobó la unidad faltante especificada anteriormente.

Que la Resolución 489/84 Art. 10, inc. C del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES,
RESUELVE:**

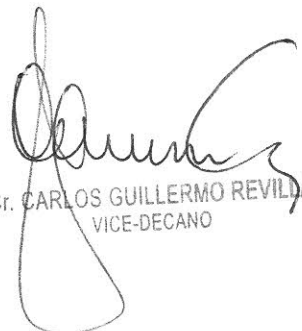
ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Carlos Isidro AILLON, L.U. N° 520.328, **reconocimiento total** de la asignatura **GESTIÓN DE EMPRESAS**, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y la unidad faltante especificada en la Resolución N° 459/11, por la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II** de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- Hágase saber al peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

cec/ndc



Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORE
Secretaria As. Académicos y de Investigación



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO